

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO REGIONAL DEL CALLAO

Callao, 16 de junio del 2015

*Presidida por el Sr. Arturo Ramos Sernaqué, Consejero Delegado del Consejo Regional del Callao*

En el Callao, el 16 de junio del 2015, siendo las 15:00 horas, en las instalaciones del Gobierno Regional del Callao, se reunió el Consejo Regional para celebrar la Sesión Ordinaria convocada para la fecha.

Asistieron los señores Consejeros Regionales: Sra. Rosella Aste Jordán, Sr. Kurt Woll Muller, Sr. Eric Cristofher Cornejo Ríos, Sr. Oscar Araujo Sánchez y Sr. Luis Fernando Sánchez Gomez.

La Consejera Regional Sra. Giuliana Isabel Chacón Ramos justificó su inasistencia telefónicamente y a través de su Secretaria, por problemas de salud.

Asiste, el abogado Diófemenes Arana Arriola, Secretario del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao.

Con el quórum de reglamento, el Señor Consejero Delegado, dispuso abrir la sesión, procediendo a Secretario del Consejo Regional a dar lectura de la convocatoria de la misma.

### I. ESTACIÓN DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA

El Presidente informo que luego de la lectura del Acta de la Sesión Ordinaria del 11 de junio del 2015, no habiendo observaciones, se procedió a la aprobación de la misma.

### II. ESTACIÓN DE DESPACHO

El Secretario del Consejo Regional, por encargo del Presidente y Consejero Delegado, procedió a dar lectura a la documentación y Dictamen correspondiente, el mismo que será sustentado por el Presidente de la Comisión de Administración Regional.

- 2.1. El Dictamen Nº 033-2015-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional, el mismo que recomienda al Consejo Regional aprobar la modificación del Reglamento de Organización y Funciones –ROF y la Estructura Orgánica del Gobierno Regional del Callao, conforme al ANEXO Nº 01: "Modificaciones al Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional del Callao, que incorpora a la Oficina de Programación e Inversiones – OPI como una nueva Unidad Orgánica de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial" y al ANEXO Nº 02: "Modificación de la Estructura Orgánica del Gobierno Regional del Callao", los mismos que deberán formar parte integrante de la respectiva Ordenanza Regional;

### III. ESTACIÓN DE INFORMES Y PEDIDOS

El Consejero Delegado al amparo del Artículo 45º del Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, dispuso que los proyectos de Acuerdo que cuente con informe o Dictamen de Comisión y los que hubieren sido dispensados del trámite de Comisiones pasen a la orden del día para su discusión y votación.



El Consejero Delegado dio lectura a la Estación de Orden del Día de la Sesión del Consejo Regional del 11 de junio, donde se aprobó lo siguiente:

- El pedido del Consejero Regional Sr. Kurt Woll Müller quien solicitó a través del Consejero Delegado se disponga se invite al Director de la UGEL de Ventanilla a una próxima Sesión a fin que informe ante el pleno del Consejo Regional sobre la denuncia realizada en un medio de comunicación por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ventanilla.

En este estado se aprobó por unanimidad citar al Sr. Director de la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) Ricardo Barrenechea Maturrano a la Sesión Ordinaria del Consejo Regional que se realizará el día martes 16 de junio del 2015, a las 15:00 horas, para los efectos señalados.

- El pedido del Consejero Regional Sr. Kurt Woll Müller y del Consejero Regional Sr. Eric Cornejo Ríos, quienes solicitaron a través del Consejero Delegado se invite al Gerente General Regional, a la Gerente de Administración y al Gerente de Asesoría Jurídica a una próxima Sesión a fin que informen ante el pleno del Consejo Regional, sobre lo aprobado mediante Acuerdo del Consejo Regional N° 000017 del 12 de febrero del 2015, incluyendo la rendición de cuenta de lo que se ha gastado por este concepto hasta la fecha.

En este estado se aprobó por unanimidad citar al Gerente General Regional, a la Gerente de Administración y al Gerente de Asesoría Jurídica a la Sesión Ordinaria del Consejo Regional que se realizará el día martes 16 de junio del 2015, a las 15:00 horas, para los efectos señalados.

El pedido del Sr. Luis Fernando Sánchez Gómez a fin que la Gerente Regional de Desarrollo Social, Sra. Gloria Lara, informe acerca de por qué se está omitiendo cursar invitación a los Consejeros Regionales en las inauguraciones y actividades protocolares programados por su Despacho.

En este estado se aprobó por unanimidad citar la Gerente Regional de Desarrollo Social, Sra. Gloria Lara a la Sesión Ordinaria del Consejo Regional que se realizará el día martes 16 de junio del 2015, a las 15:00 horas, para los efectos señalados.

- El pedido del Consejero Regional Sr. Eric Cornejo Ríos a fin que se invite en una próxima Sesión a la Srta. Gloria Lara, Gerente Regional de Desarrollo Social, en su calidad de Presidenta de la Comisión de Acreditación e Inscripción de Agentes Participantes del Presupuesto Participativo 2016, a fin que informe al pleno del Consejo Regional por qué no se le hizo participe de la reunión de calificación de los agentes participativos, a la cual él solicitó estar presente por escrito y telefónicamente.

En este estado se aprobó por unanimidad citar la Srta. Gloria Lara, Gerente Regional de Desarrollo Social a la Sesión Ordinaria del Consejo Regional que se realizará el día martes 16 de junio del 2015, a las 15:00 horas, para los efectos señalados.

- El Oficio N° 045-2015-GRC/CR-ECCR de fecha 02 de junio del 2015 por el cual el Consejero Regional Sr. Eric Cornejo Ríos solicita se requiera al Secretario del Consejo Regional gestionar con la Gerencia General Regional se emita un informe completo acerca de la denuncia periodística presentada el pasado domingo 31 de mayo contra el Gobierno Regional del Callao sobre el área verde de la Av. Néstor Gambetta, obra que comprende el sembrado de grass de 20 kilómetros en la berma central, por un valor de S/. 6'700,000.00 soles y porqué no se programó su mantenimiento.

En este estado se aprobó por unanimidad citar al Gerente General Regional y a la Gerente Regional de Infraestructura a la Sesión Ordinaria del Consejo Regional que se realizará el día martes 16 de junio del 2015, a las 15:00 horas, para los efectos señalados.

El Consejero Regional Sr. Eric Cornejo Ríos en este estado solicitó que en vista de la no presencia de los funcionarios citados, los mismos que se han disculpado por escrito, se le informe para cuando se programarán dichas reuniones.

El Consejero Delegado propuso citar a los funcionarios antes señalados que no han concurrido para una próxima Sesión del Consejo Regional el día lunes 22 de los corrientes a las 15:00 horas.

En este estado el Consejero Delegado solicitó al Secretario del Consejo Regional convoque a Sesión del Consejo Regional para el día lunes 22 de junio del 2015 a las 15:00 hrs., para lo cual deberá volver a citar a los funcionarios que se disculparon de asistir a esta Sesión.

Estando presente el Director de la UGEL de Ventanilla, el Consejero Delegado le cedió el uso de la palabra a fin que informe ante el pleno del Consejo Regional sobre la denuncia realizada en un medio de comunicación por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ventanilla.

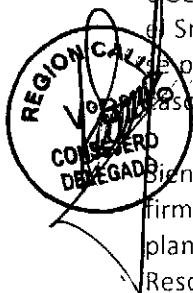
El Director de la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) Sr. Ricardo Barrenechea Maturrano, acompañado por el Sr. Fabricio Chávez Mora, Especialista de Personal, el Sr. Antonio de la Cruz Pecho, Administrador del Programa y el Sr. Gilmer Sánchez Salazar, Jefe de Administración de la UGEL Ventanilla, hizo uso de la palabra para señalar que el año pasado tuvo una conversación con el Sr. Omar Marcos Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, después de 4 años, donde planteó la posibilidad de proporcionar en los Colegios Públicos el apoyo de psicólogos para ver casos especiales de estudiantes e incluso de los propios docentes.

Viendo una propuesta ya evaluada por la UGEL aceptaron la misma e iniciaron el procedimiento firmando un convenio marco con la finalidad que la Municipalidad Distrital de Ventanilla pueda plantear ante su Consejo iniciar una serie de acciones y compromisos, a fin de sacar luego una Resolución con el visto bueno de la DREC y formalizar esta actividad que debía ser financiada por ellos.

Se firmó el Convenio Marco casi a fines de febrero del presente año en el cual se establecen los compromisos de ambas instituciones. La UGEL ha cumplido a la fecha con todo lo señalado en el convenio marco sin embargo la Municipalidad Distrital de Ventanilla debió empezar la actividad con el inicio de clases, es decir en el mes de marzo. Pasó marzo, sin que la Gerencia de Educación y Cultura de la Municipalidad se pronunciara ni que comience la actividad, entendiéndose por falta de presupuesto.

Viendo que la Municipalidad de Ventanilla no se pronunciaba sobre el inicio de la Actividad, se conversó con los funcionarios del CAFED y con la DREC a fin de implementar esta Actividad con financiamiento del CAFED, presentándoles inmediatamente el diagnóstico y los proyectos elaborados y el CAFED reemplazó la actividad materia del convenio marco suscrito con la Municipalidad Distrital de Ventanilla, por un proyecto propio, financiado por el mismo CAFED.

En este periodo de marzo y abril nunca tuvimos contacto con los funcionarios de la Municipalidad Distrital de Ventanilla. El CAFED a su vez elaboró una actividad que no puede ser comparado con el perfil que la Municipalidad presentó, con una serie de elementos y componentes, de acuerdo a las directivas y protocolos dictados por el Ministerio de Educación.



Siendo aprobada la Actividad por el CAFED con presupuesto asignado hasta noviembre, la UGEL reunió a todos los Directores en una Asamblea en el Colegio Belaunde, asistiendo la Sra. Verónica García y el Sr. Percy Torrejón en representación del CAFED anunciándose la contratación de 20 psicólogos y un coordinador.

Administrativamente con el Acuerdo del CAFED la UGEL emitió una Resolución y una Directiva comunicándoles a los Directores la implementación y la ejecución de este programa entre el CAFED y la UGEL de Ventanilla.

Ante esta situación el Dr. Félix Moreno Caballero anunció el lanzamiento de esta actividad, contándose con la exposición del Sr. Echevarría que hizo una conferencia de una hora.

Cabe mencionar que la UGEL de Ventanilla participó con los técnicos del CAFED en la convocatoria y selección de los psicólogos, en la programación y distribución de todo el Plan de Actividades.

En el caso del Municipio Distrital de Ventanilla se pactó en el Convenio Marco que la UGEL de Ventanilla participaba en todo el proceso, de manera integral y coordinada, lo que nunca se dio pues nunca nos presentaron su Plan de Actividades.

Esa misma mañana en que el Gobernador Regional iba a lanzar el programa, a las 7:00 a.m. se difundió en el Canal 2 una noticia del lanzamiento del programa del municipio, señalándose que en los Colegios de Ventanilla existía el sicariato y otros actos delincuenciales, por lo cual era necesario ingresar con psicólogos a los colegios públicos del distrito, enfocándose el Politécnico de Ventanilla, con lo cual se dañaba la imagen de dicha institución.

Mencionó el Director de la UGEL de Ventanilla que el mismo Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ventanilla le reclamó el cumplimiento del Convenio Marco, siendo que la cláusula novena de dicho documento se habla de la suscripción de convenios específicos y de la ejecución de un Plan de Actividades para que ese convenio sea puesto en práctica.

Cuando los funcionarios de la UGEL de Ventanilla le plantearon al Alcalde de la Municipalidad de Ventanilla integrar su actividad con la del CAFED, él mismo expuso su propósito de resolver este impase con el mismo Gobernador Regional.

Es después de esto cuando empieza el conflicto, pues la Municipalidad Distrital de Ventanilla intenta ir a los Colegios sin comunicarle nada al UGEL, queriendo ingresar a los Colegios. El Director de la UGEL de Ventanilla señaló que los Directores que son nuevos, que desconocen estos temas, fueron instruidos para indicarles a los psicólogos que querían ingresar a los Colegios por encargo de la Municipalidad, que primero presentaran ante la Dirección de la UGEL el Plan de Actividades, requerido para dar cumplimiento al Convenio suscrito.

Uno de los componentes del Plan de Actividades aparte del diagnóstico, objetivos, metas, métodos de evaluación, es el presupuesto. Uno de los requisitos previos para la realización de un gasto según la Ley de Presupuesto es contar con la debida certificación presupuestal. El Director de la UGEL expresó que está en la convicción que la falta de presupuesto es el principal problema por el cual la Municipalidad de Ventanilla no cumplió nunca con presentar este Plan de Actividades.

Cualquier institución no puede ingresar sin autorización a los Colegios Públicos sin nuestra autorización, más aún tratándose de la atención de adolescentes, sin conocer la UGEL que personas están queriendo ingresar y su perfil profesional. Entendemos que no le han comunicado al Alcalde las cosas.

Expresó el Director de la UGEL de Ventanilla que la sola firma del convenio marco no le autoriza a ingresar a todos los Colegios.

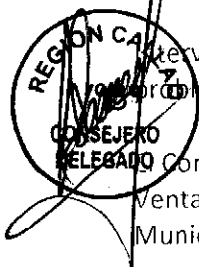
A diferencia de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, el CAFED ha cumplido con todos los pasos que deben darse, cumpliendo con todos los requisitos, incluyendo un Plan de Actividades. La UGEL ha filtrado correctamente esta actividad, dando el visto bueno desde el aspecto técnico.

En este estado el Sr. Fabricio Chávez Mora, Especialista de Personal de la UGEL de Ventanilla, procedió a dar lectura al Carta dirigida con fecha 16 de junio de 2015 por el Director del Politécnico de Ventanilla al Sr. Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ventanilla.

En dicha comunicación, el Director del Politécnico de Ventanilla expresa acerca del reportaje propalado por el canal 2, en el cual se aseveró que en los Colegios existen delincuencia, drogadicción, sicariato y pandillaje, que dicha declaración dada por el Alcalde Distrital de Ventanilla no se ajusta a la verdad dado que en los Colegios se educan para cultivar una vida digna en los estudiantes.

Asimismo indicó en dicha misiva que en lo que concierne al Politécnico Ventanilla, se ha dañado su imagen dado que en el reportaje aparece como si en el seno de dicha institución se venden drogas, se alquila armas de fuego, se cultiva el sicariato y se ejecuta el pandillaje, todo esto reforzado con imágenes que han salido del contexto real.

En este estado se reprodujo las declaraciones del Alcalde de Ventanilla en un medio local.



Se vino en este estado el Consejero Regional Sr. Kurt Woll Müller para señalar que esta problemática es más un tema político.

El Consejero Regional Sr. Eric Cornejo señaló que sería conveniente que la Dirección de la UGEL de Ventanilla sustentara por escrito por qué no se ha materializado el Convenio Marco suscrito con la Municipalidad Distrital de Ventanilla.

Sobre el particular el Consejero Delegado señaló que considera que este tema no solo no es político sino que el Sr. Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ventanilla se ha tomado atribuciones que no le corresponden, faltando a la verdad y ha ofendido la dignidad de la UGEL de Ventanilla, al haber proliferado versiones sobre venta de drogas, alquiler de armas de fuego sicariato y pandillaje. Dijo además el Consejero Delegado haber escuchado que en el reportaje el Alcalde del Distrito de Ventanilla acusa al Director de la UGEL haber amedrentado a los Directores, lo cual es grave.

Añadió el Consejero Delegado que el Alcalde Distrital de Ventanilla debería plasmar por escrito, bajo su responsabilidad, lo que viene sosteniendo en diversos medios de comunicación. Debería denunciar si tiene pruebas.

En este estado el Consejero Delegado le pidió al Director de la UGEL que si se diera este supuesto en que el Alcalde de Ventanilla plasmara por escrito su denuncia, nos traslade la misma en el término de la distancia, a efectos de asumir la defensa institucional. Lo que se viene declarando se tipifica como falsedad genérica y falsedad ideológica, injuria, difamación y calumnia.

Dadas las explicaciones realizadas por el Director de la UGEL de Ventanilla, el Consejo Regional no debe tomar acción directa. Si en caso, el Alcalde Distrital de Ventanilla formulara por escrito su denuncia, actuaremos. En todo caso, pasado un tiempo y no habiéndose presentado ninguna

denuncia, la UGEL de Ventanilla queda exenta de cualquier agravio ante la colectividad de Ventanilla.

En este estado el Consejero Delegado, en nombre de los demás Consejeros Regionales quienes aprobaron por unanimidad su propuesta, expresó su respaldo al Director de la UGEL de Ventanilla.

En este estado el Secretario del Consejo Regional hizo uso de la palabra para señalar que en la Sesión del Consejo Regional del 11 de junio del 2015 se dio lectura al Memorial dirigido al Gobernador Regional del Callao, con fecha 05 de mayo, por el cual los posesionarios de un sector de la Zona Industrial N° IV del Proyecto Especial Ciudad Pachacutec, reclaman se consideren criterios justos y ponderados en reglamentación del proceso de tasación de los lotes que ocupan.

En dicha Sesión se le solicitó al Secretario del Consejo Regional remita este expediente a la Gerencia General Regional a fin que se pronuncie acerca de la procedencia o no de este reclamo.

Informó el Secretario del Consejo Regional que había sido recepcionado por su Despacho el Memorando N° 639-2015-GRC/GGR por el cual el Gerente General Regional atendiendo al pedido del Consejero Delegado, señala que remite los actuados nuevamente al Consejo Regional de conformidad a los pronunciamientos establecidos por los órganos de apoyo.

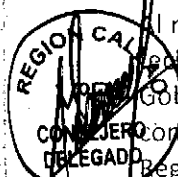
#### IV ESTACIÓN DE ORDEN DEL DÍA:

El Consejero Delegado cedió el uso de la palabra al Presidente de la Comisión de Administración Regional a fin que sustente el Dictamen N° 033-2015-GRC/CR-CA.

Al respecto el Consejero Regional Sr. Araujo señaló que mediante CARTA UT N° 081- 15 – UT de fecha 25 de marzo del 2015, la Sociedad de Auditoría Urbano Toledo y Asociados, remite al Gobernador Regional el Informe de Control Interno N° 001-2015 UT/GRC-SC haciendo de su conocimiento las Debilidades y Deficiencias de Control Interno detectadas en el Gobierno Regional del Callao, como resultado del desarrollo de la Auditoria Financiera y Examen Especial a la Información Presupuestaria del periodo 2014 correspondiente al Pliego 464, a fin de poder corregirlas y poder superarlas.

Dentro de la Debilidad o Deficiencia detectada por la Sociedad de Auditoría Urbano Toledo y Asociados, la Recomendación 2 se refiere a la "Incompatibilidad de línea de autoridad sobre la Oficina Regional de Programación e Inversiones (ORPI) del Pliego N° 464 Gobierno Regional del Callao, prevista en la normatividad del Sistema de Inversión Pública", en tal sentido, recomienda que el Gerente General Regional disponga al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional del Callao, elabore la propuesta del rediseño organizacional, para que la OFICINA REGIONAL DE PROGRAMACIÓN E INVERSIONES (ORPI), del Gobierno Regional del Callao, pase a depender orgánica y funcionalmente de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, con la finalidad de dar cumplimiento a la normatividad del Sistema Nacional de Inversión Pública.

Concluyó el Presidente de la Comisión de Administración Regional señalando que resulta procedente la aprobación del Dictamen N° 033-2015-GRC/CR-CA con el fin de modificar la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional del Callao, con el objeto de hacer depender orgánica y funcionalmente a la Oficina de Programación e Inversiones – OPI de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de conformidad con la normatividad vigente, como es la Ley N° 27293 – "Ley que crea el Sistema Nacional de Inversión Pública", el Decreto Supremo N° 102-2007-EF- "Aprueban el nuevo Reglamento del Sistema nacional de Inversión Pública", así como por la Resolución



Directoral N° 003-2011-EF/68.01- "Aprueban Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública".

Luego que los Consejeros Regionales intercambiaran opiniones sobre los temas materia de Despacho se continuó con la Sesión, procediéndose a la votación a mano alzada del asunto señalado en la Agenda, aprobándose por unanimidad el siguiente Acuerdo del Consejo Regional:

4.1. El Dictamen N° 033-2015-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional.

**VISTOS:**

La CARTA UT N° 081- 15 – UT de fecha 25 de marzo del 2015, dirigida por el Socio - Gerente de la Sociedad de Auditoría Urbano Toledo y Asociados al Gobernador Regional del Gobierno Regional del Callao; el Memorandum N° 457-2015 – GRC/GGR de la Gerencia General Regional; el Memorandum Múltiple N° 012 -2015-GRC-GRPPAT, el Informe N° 018-2015-GRC/GRPPAT/ORE, el Informe N° 036-2015-GRC/GRPPAT-ORE y el Informe N° 142-2015-GRC/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 1521 – 2015 – GRC / GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, el Dictamen N° 033 – 2015 – GRC/CR – CA de la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao.

**CONSIDERANDO**

Que, el Artículo 38° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que la Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general, la organización y la administración del Gobierno Regional, así mismo reglamentan materias de su competencia;

Que, el Artículo 15°, sobre las atribuciones del Consejo Regional, dispone en su literal a), aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, el artículo 9° literal a) del antes citado cuerpo normativo, establece que los Gobiernos Regionales son competentes para "Aprobar su organización interna y su presupuesto";

Que, el Artículo 9° de la Ley de Bases de la Descentralización N° 27783, establece las dimensiones de las autonomías políticas, administrativas y económicas de los Gobiernos Regionales y en su inciso 9.2. Especifica que la autonomía administrativa es la facultad de organizarse internamente

Que, el Decreto Supremo N° 043-2006-PCM Aprueba los "Lineamientos para la elaboración, aprobación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF por parte de las Entidades de Administración Pública", documento técnico normativo de gestión institucional que formaliza la estructura orgánica de la entidad, orientada al esfuerzo institucional y al logro de su misión y objetivos; que contiene las funciones generales de la entidad y las funciones específicas de los órganos y unidades orgánicas;

Que, la Ley N° 27293 – Ley que crea el Sistema Nacional de Inversión Pública, cuya finalidad es optimizar el uso de los Recursos Públicos destinados a la inversión mediante el establecimiento de principios, procesos, metodologías y normas técnicas relacionadas con las diversas fases de los proyectos de inversión, estableciendo en el Artículo 11° las atribuciones de las Oficinas de Programación e Inversiones, como órgano conformante del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 102-2007 – EF se aprueba el Nuevo Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública, en el que se establece que la Oficina de Programación e Inversiones es el órgano técnico del Sistema Nacional de Inversión Pública en cada Gobierno Regional, sus competencias están relacionadas al ámbito institucional del Gobierno Regional en el marco de sus competencias establecidas por la normatividad de la materia.

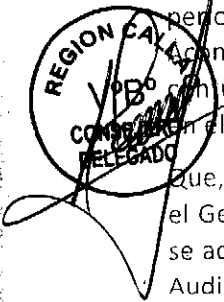


Que, mediante la Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01, se aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, en cuyo Artículo 8° se establece las Funciones y responsabilidades de la Oficina de Programación e Inversiones (OPI) y que constituye el máximo órgano técnico del SNIP;

Que, mediante la CARTA UT N° 081- 15 – UT de fecha 25 de marzo del 2015, el Socio - Gerente de la Sociedad de Auditoria Urbano Toledo y Asociados, remite al Gobernador Regional el Informe de Control Interno N° 001-2015 UT/GRC-SC haciendo de su conocimiento las Debilidades y Deficiencias de Control Interno detectadas en el Gobierno Regional del Callao, como resultado del desarrollo de la Auditoria Financiera y Examen Especial a la Información Presupuestaria del periodo 2014 correspondiente al Pliego 464, a fin de poder corregirlas y poder superarlas;

Que, la Debilidad o Deficiencia detectada por la Sociedad de Auditoria Urbano Toledo y Asociados, correspondiente a la Recomendación 2 se refiere a la "Incompatibilidad de línea de autoridad sobre la Oficina Regional de Programación e Inversiones (ORPI) del Pliego N° 464 Gobierno Regional del Callao, prevista en la normatividad del Sistema de Inversión Pública", en tal sentido, recomienda que el Gerente General Regional disponga al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional del Callao, elabore la propuesta del rediseño organizacional, para que la OFICINA REGIONAL DE PROGRAMACIÓN E INVERSIONES (ORPI), del Gobierno Regional del Callao, pase a depender orgánica y funcionalmente de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, con la finalidad de dar cumplimiento a la normatividad del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, mediante el Memorándum N° 457-2015 – GRC/GGR, la Gerencia General Regional comunica sobre las recomendaciones hechas por la Sociedad de Auditoria Urbano Toledo y Asociados, en el desarrollo de la Auditoria Financiera y Examen Especial a la Información Presupuestaria del periodo 2014, por lo que solicita a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial "disponer a quien corresponda se adopten las acciones urgentes y necesarias a efecto de implementar las recomendaciones 1, 2, 3, y 4 contenidas en el citado Informe de Control";



Que, mediante el Memorándum Múltiple N° 012 -2015-GRC/GRPPAT de fecha 21 de Abril de 2015 el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, dispone que se adopten las acciones respectivas a fin de implementar las recomendaciones de la Sociedad de Auditoria Urbano Toledo y Asociados, efectuadas en el desarrollo de la Auditoria Financiera y Examen Especial a la Información Presupuestaria del periodo 2014 del Gobierno Regional del Callao;

Que, mediante Informe N° 142-2015-GRC/GRPPAT la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a través del Informe N° 018-2015-GRC/GRPPAT/ORE-CMN, opina que resulta técnicamente procedente la aprobación de la propuesta para modificar la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional del Callao, con el objeto de hacer depender orgánica y funcionalmente a la Oficina de Programación e Inversiones – OPI de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de conformidad con la normatividad vigente, como es la Ley N° 27293 – "Ley que crea el Sistema Nacional de Inversión Pública", el Decreto Supremo N° 102-2007-EF- "Aprueban el nuevo Reglamento del Sistema nacional de Inversión Pública", así como por la Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01- "Aprueban Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública" publicada el 09.ABR.2011. Asimismo que la propuesta ha sido formulada considerando los lineamientos establecidos por el Decreto Supremo N° 043-2006-PCM "Aprueban Lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones –ROF por parte de las Entidades de la Administración Pública";



